



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 23 de Agosto de 2018.-

DECRETO N° 172 / 2018

Y VISTOS:

La Ordenanza N° 072/2013 y N° 048/2014 y sus Decretos 201/2013 y 105/2014, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria.-

Según cotización remitida vía e-mail, pmescurra@hotmail.com, con fecha 29 de junio de 2018, Representante Comercial Ecurra Pedro, CUIT N° 30-66941590-3, con domicilio en Avda. General Savio N° 3100, Villa María, Provincia de Córdoba, a esta Municipalidad de Oliva.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 072/2013, Proyecto General para la realización de la Obra Pública de PAVIMENTO de Hormigón simple, denominado “*PLAN PAVIMENTO URBANO 2013-2015*”, que dispuso aprobar el precio del metro lineal de pavimento de hormigón simple en la suma de pesos equivalente a 507 Kgrs. de cemento normal para hormigón elaborado según cotización a esta Municipalidad de Oliva al momento de la certificación de la obra mediante Decreto del D.E.M..

Que de la cotización identificada en los Vistos, resulta que el costo de la tonelada (tn) de cemento Portland Compuesto Granel CPC40, es de \$ 4809, el kilogramo asciende a \$4,81 y los 507 kgrs. representan un total \$ 2.438,67. Este último importe es el valor del metro lineal de pavimento de hormigón simple que deben abonar los propietarios de los inmuebles beneficiados en concepto de “contribución por mejoras”.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1°) ESTABLECESE el valor del precio del metro lineal de pavimento de hormigón simple en la suma de pesos \$ 2.438,67 (dos mil cuatrocientos treinta y ocho con sesenta y siete centavos) de acuerdo a lo establecido considerandos precedentes.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3°) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-